



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas del día doce de julio de dos mil doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. Marcelino Hernández Rodríguez, D. José María Gómez Domínguez, D^a Caridad Martín Palacios y D^a Azucena Bargaño Cuadros.

Asiste como Secretario el Tesorero de la Corporación D. Fernando Quirós Barba.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2012

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA**: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el 20 de junio de 2012.

2.- APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

El Sr. Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012:

“PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE.- 17/2012

OBJETO.- Constitución mesa de contratación permanente.

ASUNTO.- Propuesta de creación.



PROPUESTA DE ALCALDÍA.

De conformidad con el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 21 del Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla la Ley 30/2007, se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, la constitución de la Mesa de Contratación permanente para todos los contratos cuya adjudicación esté prevista su existencia, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas.
- Suplente del Presidente: D. Luis Miguel Seguí Pantoja, Concejal delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

VOCALES:

1er vocal: D^a. Sonia Alonso Pantoja, Concejal delegada de Sanidad y Bienestar Social.

Suplente del 1er vocal: D^a Isabel Tornero Restoy, Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.

2º vocal: D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, Concejal delegado de Personal, Deportes y Obras Servicios y mantenimiento.

Suplente del segundo vocal: D^a M^a Isabel Pérez Díaz Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.

3º vocal: D^a Carmen Rodríguez Moreno, Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.

4º vocal: D. Jesús Calvo Manrique, Interventor General del Ayuntamiento de Bargas.

5º vocal: D^a Caridad Martín Palacios, Concejal del grupo municipal P.P.

Suplente del 5º vocal: D. Miguel Ángel Alfageme Macías, Concejal del Grupo Municipal P.P.

6º vocal: D. Francisco Vicente García, Concejal del Grupo Municipal I.U.

SECRETARIA:

- D^a. Carmen Rodríguez Moreno Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.
- Suplente de la Secretaria: D. Fernando Quirós Barba, Tesorero del Ayuntamiento de Bargas.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

APROBAR la constitución de la Mesa de Contratación permanente para todos los contratos cuya adjudicación esté prevista su existencia, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas.
- Suplente del Presidente: D. Luis Miguel Seguí Pantoja, Concejal delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio.



VOCALES:

1er vocal: D^a. Sonia Alonso Pantoja, Concejal delegada de Sanidad y Bienestar Social.

Suplente del 1er vocal: D^a Isabel Tornero Restoy, Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.

2º vocal: D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, Concejal delegado de Personal, Deportes y Obras Servicios y mantenimiento.

Suplente del segundo vocal: D^a M^a Isabel Pérez Díaz Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.

3º vocal: D^a Carmen Rodríguez Moreno, Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.

4º vocal: D. Jesús Calvo Manrique, Interventor General del Ayuntamiento de Bargas.

5º vocal: D^a Caridad Martín Palacios, Concejal del grupo municipal P.P.

Suplente del 5º vocal: D. Miguel Ángel Alfageme Macías, Concejal del Grupo Municipal P.P.

6º vocal: D. Francisco Vicente García, Concejal del Grupo Municipal I.U.

SECRETARIA:

- D^a. Carmen Rodríguez Moreno Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.
- Suplente de la Secretaria: D. Fernando Quirós Barba, Tesorero del Ayuntamiento de Bargas.

3.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 6/12 RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012 que se transcribe literalmente:

“PUNTO SEPTIMO.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 6/12 RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS

El Sr. Presidente procede a leer la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE: 6/2012

OBJETO: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión integral del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Bargas. Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

ASUNTO.- Propuesta declaración desierto expediente de contratación.

PROPUESTA AL PLENO



PRIMERO.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 15 de mayo de 2012, se aprobó el expediente de contratación de gestión de servicios públicos, mediante concesión de la gestión del servicio municipal de agua en Bargas (abastecimiento, distribución y alcantarillado). Para ello se dispuso la apertura del citado expediente, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria; en el citado acuerdo se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, para que en el plazo de 26 días naturales los interesados presentaran proposiciones. El anuncio de licitación se publicó en el boletín Oficial de la Provincia nº 117 de fecha 23 de mayo de 2012, comenzando el plazo para presentación de oferta, el día 24 de mayo, y finalizando el día 17 de junio (18 de junio, dado que el último día de presentación fue inhábil)

SEGUNDO.- Con fecha 25 de junio de 2012, y sobre informe emitido al efecto, se emite certificado de Secretaría en donde se hace constar que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna oferta.

Por ello y ante la ausencia de proposiciones presentadas para participar en la licitación referida, teniendo en cuenta el contenido del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) esta Alcaldía, de conformidad con la disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y previo dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 6/2012 relativo al contrato administrativo de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión integral del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, a través de tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 6/2012 relativo al contrato administrativo de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión integral del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, a través de tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.



4.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 3/11 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO DEL MUNICIPIO DE BARGAS

El Sr. Presidente explica el contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012 que se transcribe literalmente:

“PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 3/11 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO DEL MUNICIPIO DE BARGAS

Por parte del Sr. Presidente se procede a dar lectura de la propuesta que se transcribe literalmente:

EXPEDIENTE.- 3/2011

OBJETO.- Concesión de uso de bien de dominio público, para la redacción de proyecto, construcción, instalación, explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas.

ASUNTO.- Propuesta declaración desierto.

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 23 de febrero de 2011, se inició expediente de contratación, para la concesión de uso de bien de dominio público, redacción de proyecto, construcción, instalación, explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación; el anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº 51, de fecha 3 de marzo de 2011 para que en el plazo de 30 días hábiles, se presentaran las ofertas por parte de los interesados en el mismo. A este efecto, se expidió certificado de Secretaría en donde se hace constar la presentación, dentro del plazo concedido, de las siguientes ofertas:

- **José María San Román Gómez-Menor S.L.**
- **Vivasa Gestión Integral S.L**

SEGUNDO.- Con fecha 7 de abril de 2011, se celebró mesa de contratación para la apertura del sobre A), en donde a la vista de la documentación aportada por los interesados que concurrieron a la licitación, **se acordó inadmisión de la proposición presentada por D. José María San Román Gómez-Menor S.L , por “ la no presentación de documentación general alguna”** ; asimismo se acordó respecto del único licitador admitido, la remisión de la documentación contenida en el sobre B) a los servicios de Intervención y Técnicos para la elaboración del correspondiente informe anterior a la propuesta de adjudicación.

TERCERO.- Emitidos los correspondientes informes, y sobre la base de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación celebrada el día 12 de abril de 2011, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2011, acordó adjudicar el contrato a **Vivasa Gestión Integral S.L**, en los términos contenidos en él, sí como la aportación en el plazo de 10 días hábiles, de la garantía definitiva (12.500,00€) equivalente al 5% del valor del terreno ocupado.

CUARTO.- LA adjudicación del contrato se notificó el día 15 de abril de 2011, (número de registro de entrada 1310), sin que en fecha actual no conste en el expediente administrativo, ni en la contabilidad Ayuntamiento, la aportación por parte de la mercantil **Vivasa Gestión Integral S.L**, de la garantía definitiva exigida, quedando igualmente sin formalizar el correspondiente contrato administrativo.



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 99 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), “ el licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, deberá acreditar en el plazo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, la constitución de la garantía, de no cumplir este requisito, por causas imputables al él, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación el artículo 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- A este respecto el artículo 151.2 del citado texto legal, establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener dicha documentación, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva que fuera procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas dichas ofertas.

En todo caso, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Por todo ello,

Considerando que la falta de constitución de la garantía definitiva por parte del licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, por causas a él imputables, supone la retirada de la oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor.

Considerando que de conformidad con el acta de la mesa de contratación celebrada el día 7 de abril de 2012, **se acordó la inadmisión de la proposición presentada por José María San Román Gómez-Menor S.L, al no presentar en el sobre A) comprensivo de la documentación económica documentación general alguna,**

Considerando que la inadmisión de la proposición del licitador D. José María San Román Gómez-Menor S.L, resultó en la existencia de una única proposición, presentada por la mercantil Vivasa Gestión Integral S.L, dándose por ello elementos jurídicos para declarar desierta la licitación.

Esta alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1º, del TRLCSP, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 3/2011 relativo a la “concesión de uso de bien de dominio público, para la redacción de proyecto, construcción, instalación, explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria”.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.



TERCERO.- Acordar en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento de contratación, que a través de nuevas condiciones del contrato, posibilite la adjudicación del contrato.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación 3/2011 relativo a la “**concesión de uso de bien de dominio público, para la redacción de proyecto, construcción, instalación, explotación y mantenimiento de Tanatorio del municipio de Bargas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria**”.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, así como en el perfil del Contratante, a los efectos oportunos, dando traslado de ello a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Acordar en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento de contratación, que a través de nuevas condiciones del contrato, posibilite la adjudicación del contrato.

5.- AROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/12 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO DEL MUNICIPIO DE BARGAS

El Sr. Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012:

“PUNTO NOVENO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/12 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO DEL MUNICIPIO DE BARGAS

El Sr. Presidente lee el contenido de la siguiente propuesta:

Expte. Nº 7/2012

Objeto: Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio.

Asunto: Propuesta aprobación expediente de contratación.



PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio, se ha propuesto al Pleno de la Corporación, declarar desierto el expediente 3/2011 relativo a la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas, para la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio, debido a la falta de presentación de la garantía definitiva y de la formalización del contrato administrativo del adjudicatario del contrato **Visasa Gestión Integral S.L.**

Actualmente, sigue existiendo interés público en la tramitación de este expediente, para atender una demanda de servicios funerarios acordes a las necesidades de la sociedad actual, se plantea una nueva tramitación de expediente administrativo de concesión del uso de terreno ubicado en el cementerio, para la redacción de proyecto, construcción y explotación de tanatorio, para lo cual se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de selección del concesionario.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Anteproyecto para la construcción de tanatorio, redactado por A.M.A. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., sirvió a los expedientes anteriores, y que servirá de base para la redacción del proyecto de ejecución a cargo del contratista que sea seleccionado en el procedimiento de contratación y que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2010.

Por ello vistos los informes jurídicos y de intervención emitidos al efecto, y demás documentación incorporada al expediente, de conformidad con el Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional 2º del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conforme el artículo 109 y 110 del TRLLCSP, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para el expediente de contratación, **para la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinario, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la selección y contratación, contenidas en el anexo I y II del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales los interesados que reúnan los requisitos, puedan presentar proposiciones que consideren oportunas.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y UNA abstención (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”



Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conforme el artículo 109 y 110 del TRLLCSP, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para el expediente de contratación, **para la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinario, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la selección y contratación, contenidas en el anexo I y II del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación en le Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales los interesados que reúnan los requisitos, puedan presentar proposiciones que consideren oportunas.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

Las intervenciones aludidas anteriormente se transcriben a continuación:

Toma la palabra la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Municipal PP y explica lo siguiente: nosotros nos abstuvimos porque la documentación no fue entregada anteriormente sino que se entregó en la misma Comisión, pero una vez estudiada entendemos que es correcta.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/12: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por parte del Sr. Presidente se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/12: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por parte del Sr. Presidente se da lectura al contenido de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Una vez cerrado el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2011, y ejecutado el Plan de Pago a Proveedores, regulado mediante RDL 4/2012, de 24 de febrero, se ha puesto de manifiesto por la Intervención Municipal, que han sido contabilizadas extrapresupuestariamente determinados gastos realizados en dicho ejercicio, que no han podido ser aplicados al Presupuesto por insuficiencia de crédito presupuestario, por haberse excedido de las consignaciones de crédito existentes en el mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente estos créditos con el fin de poder abonar las facturas que acreditan el gasto realizado y de evitar perjuicios a los proveedores y contratistas que prestaron los servicios a este Ayuntamiento.

Considerando que en estos momentos, en aplicación del R.D.L 4/2012, de 24 de febrero, por el que se aprueba un mecanismo de financiación para el pago a proveedores, han sido abonadas las facturas incluidas en el mismo, y falta el trámite de su aplicación al presupuesto, se ha considerado conveniente someter este expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia con cuanto ha sido expuesto, esta Concejalía Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente nº1/2012 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2011 que se detallan a continuación:

FACTURA		PROVEEDOR		DETALLE DEL GASTO		APLICACIÓN	SITUACION DE	IMPORTE	
FECHA	NUMERO	CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO	PRESUPUESTARIA	LA DEUDA		
28/02/2011	213	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, marzo-11	9331-202.00	Pagado Pº Pago Proveedores	914,38	
06/06/2011	875	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, abril-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
07/06/2011	876	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, mayo-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
08/06/2011	877	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, junio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1475	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, julio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1476	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, agosto-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1477	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, septiembre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1478	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, octubre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
			TOTAL	8.898,72				7.315,04	
29/01/2007	KV WBL-07-001F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.306,67	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.306,67	
05/02/2007	KV WBL-07-002F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	11.765,45	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	11.765,45	
15/02/2007	KV WBL-07-003F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.921,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.921,64	
16/02/2007	KV WBL-07-004F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.822,50	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.822,50	
21/02/2007	KV WBL-07-005F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	10.559,63	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	10.559,63	
27/02/2007	KV WBL-07-006F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	23.775,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	23.775,64	
12/03/2007	KV WBL-07-007F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	7.149,51	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	7.149,51	
30/03/2007	KV WBL-07-008F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.191,22	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.191,22	
			TOTAL	129.492,26				129.492,26	
27/04/2009	114/09	B45259868	Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.	5.221,69	Bacheo varias calles	1550-210.00	Pagado con Prestamo	5.221,69	
			TOTAL	5.221,69				5.221,69	
			TOTAL PAGADO CON FINANC. P. PAGO A PROV.	143.612,67				142.028,99	
	2	P4516900J	Ayuntamiento de Toledo	56.000,00	Canon depuracion aguas, 2º liq-2011	1610-225.02	Sin reconocer y sin pagar	56.000,00	
			TOTAL	56.000,00					
25/04/2011	23/04/2011	B78018017	Arquitectos Urbanistas e Ingenieros Asociados, S.L.U.	17.700,00	Redacc. documento declarac. ARI	1500-611.09	Sin reconocer y sin pagar	17.700,00	
			TOTAL	17.700,00					
12/04/2011	94/2011	B45234911	Consultoria de Gestion de Empresa, S.L.	17.700,00	Asistencia elab. Documento, Solicitud ARI	1500-611.09	Sin reconocer y sin pagar	17.700,00	
			TOTAL	17.700,00					
10/11/2008	2008/453	B82022252	L'arete Sport, S.L.	1.705,20	Equipacion Equipo Juvenil Futbol-Sala	3410-221.14	Sin reconocer y sin pagar	1.705,20	
			TOTAL	1.705,20					
			TOTAL GASTOS PENDIENTES DE PAGO	93.105,20				93.105,20	
			TOTAL	236.717,87				235.134,19	
			DIFERENCIA = RETENCION IRPF CONTRATO Alquiler Nave Cooperativa						1.583,68

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, detalladas en el apartado anterior, de las que ha quedado registrada contablemente la correspondiente retención, con la salvedad que parte del reconocimiento que se aprueba, quedará condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

presupuestaria que contiene la correspondiente habilitación de créditos, para su imputación presupuestaria.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente nº1/2012 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2011 que se detallan a continuación:

FACTURA		PROVEEDOR		DETALLE DEL GASTO		APLICACIÓN	SITUACION DE	IMPORTE	
FECHA	NUMERO	CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO	PRESUPUESTARIA	LA DEUDA		
28/02/2011	213	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, marzo-11	9331-202.00	Pagado Pº Pago Proveedores	914,38	
06/06/2011	875	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, abril-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
07/06/2011	876	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, mayo-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
08/06/2011	877	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, junio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1475	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, julio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1476	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, agosto-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1477	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, septiembre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
28/10/2011	1478	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, octubre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38	
			TOTAL	8.898,72				7.315,04	
29/01/2007	KV WBL-07-001F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.306,67	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.306,67	
05/02/2007	KV WBL-07-002F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	11.765,45	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	11.765,45	
15/02/2007	KV WBL-07-003F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.921,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.921,64	
16/02/2007	KV WBL-07-004F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.822,50	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.822,50	
21/02/2007	KV WBL-07-005F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	10.559,63	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	10.559,63	
27/02/2007	KV WBL-07-006F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	23.775,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	23.775,64	
12/03/2007	KV WBL-07-007F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	7.149,51	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	7.149,51	
30/03/2007	KV WBL-07-008F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.191,22	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.191,22	
			TOTAL	129.492,26				129.492,26	
27/04/2009	114/09	B45259868	Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.	5.221,69	Bacheo varias calles	1550-210.00	Pagado con Prestamo	5.221,69	
			TOTAL	5.221,69				5.221,69	
			TOTAL PAGADO CON FINANCIACION P. PAGO A PROV.	143.612,67				142.028,99	
	2	P4516900J	Ayuntamiento de Toledo	56.000,00	Canon depuracion aguas, 2º liq-2011	1610-225.02	Sin reconocer y sin pagar	56.000,00	
			TOTAL	56.000,00					
25/04/2011	23/04/2011	B78018017	Arquitectos Urbanistas e Ingenieros Asociados, S.L.U.	17.700,00	Redacc. documento declarac. ARI	1500-611.09	Sin reconocer y sin pagar	17.700,00	
			TOTAL	17.700,00					
12/04/2011	94/2011	B45234911	Consultoria de Gestion de Empresa, S.L.	17.700,00	Asistencia elab. Documento, Solicitud ARI	1500-611.09	Sin reconocer y sin pagar	17.700,00	
			TOTAL	17.700,00					
10/11/2008	2008/453	B82022252	L'arete Sport, S.L.	1.705,20	Equipacion Equipo Juvenil Futbol-Sala	3410-221.14	Sin reconocer y sin pagar	1.705,20	
			TOTAL	1.705,20					
			TOTAL GASTOS PENDIENTES DE PAGO	93.105,20				93.105,20	
			TOTAL	236.717,87				235.134,19	
			DIFERENCIA = RETENCION IRPF CONTRATO Alquiler Nave Cooperativa						1.583,68

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, detalladas en el apartado anterior, de las que ha quedado registrada contablemente la correspondiente retención, con la salvedad que parte del reconocimiento que se aprueba, quedará condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria que contiene la correspondiente habilitación de créditos, para su imputación presupuestaria.



7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012 que se transcribe literalmente:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 2/2012 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.012.

Como consecuencia de la aprobación del Préstamo para la financiación del pago a proveedores, pendientes a final del ejercicio 2011, incluido en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, y a la vista de la relación certificada de facturas pendiente de pago a dicha fecha, emitida por la Intervención Municipal, en la que figuraban facturas pendientes de reconocimiento y aplicación al Presupuesto de la Corporación en su correspondiente ejercicio, por insuficiencia de crédito presupuestario, se considera necesario dotar de crédito determinadas partidas en el Presupuesto del presente ejercicio 2012, con el fin de poder imputar las facturas incluidas en el mecanismo de financiación, regulado por el R.D.L. 4/2012, cuyo detalle se transcribe a continuación:

FACTURA		PROVEEDOR		DETALLE DEL GASTO		APLICACIÓN	SITUACION DE	IMPORTE
FECHA	NUMERO	CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO	PRESUPUESTARIA	LA DEUDA	
28/02/2011	213	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, marzo-11	9331-202.00	Pagado Pº Pago Proveedores	914,38
06/06/2011	875	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, abril-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
07/06/2011	876	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, mayo-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
08/06/2011	877	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, junio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
28/10/2011	1475	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, julio-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
28/10/2011	1476	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, agosto-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
28/10/2011	1477	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, septiembre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
28/10/2011	1478	F45020237	Cooperativa Almazara San Esteban, S.C.L.	1.112,34	Alquiler nave, octubre-11	9331-202.00	Pagado con Prestamo	914,38
			TOTAL	8.898,72				7.315,04
29/01/2007	KV/WBL-07-001F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.306,67	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.306,67
05/02/2007	KV/WBL-07-002F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	11.765,45	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	11.765,45
15/02/2007	KV/WBL-07-003F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	29.921,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	29.921,64
16/02/2007	KV/WBL-07-004F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.822,50	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.822,50
21/02/2007	KV/WBL-07-005F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	10.559,63	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	10.559,63
27/02/2007	KV/WBL-07-006F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	23.775,64	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	23.775,64
12/03/2007	KV/WBL-07-007F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	7.149,51	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	7.149,51
30/03/2007	KV/WBL-07-008F	U84114230	Obras Ayuntamiento Bargas UTE	8.191,22	Ejecucion obras y suministro nuevo Ayto	9200-632.00	Pagado con Prestamo	8.191,22
			TOTAL	129.492,26				129.492,26
27/04/2009	114/09	B45259868	Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.	5.221,69	Bacheo varias calles	1550-210.00	Pagado con Prestamo	5.221,69
			TOTAL	5.221,69				5.221,69
			TOTAL PAGADO CON FINANC. P. PAGO A PROV.	143.612,67				142.028,99

DIFERENCIA = RETENCION IRPF CONTRATO Alquiler Nave Cooperativa

La financiación de los créditos presupuestarios que se proponen se realizara con cargo al Préstamo suscrito para la financiación del pago a proveedores, regulado en el R.D.L. 4/2012.



Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 1/2012**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **143.612,67 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	
I. SUPLEMENTO DE CREDITO						
1550	VIAS PUBLICAS URBANAS					
210.00	Reparación y mant. Vías públicas	5.221,69				
			913.00	Prestamo Plan Pago a Proveed	14.120,41	
				R.D.L. 4/2012		
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE					
202.00	Arrendamientos nave Cooperativa	8.898,72				
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		14.120,41	TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO		14.120,41	
I. CREDITO EXTRAORDINARIO						
9200	SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION					
632.00	Obras nuevo Ayuntamiento: Liquidación	129.492,26	913.00	Prestamo Plan Pago a Proveed	129.492,26	
				R.D.L. 4/2012		
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		129.492,26	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO		129.492,26	
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO		143.612,67	TOTAL FINANCIACION		143.612,67	

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.012, por un importe total de 143.612,67 euros**, para financiar determinados gastos considerados necesarios.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**



PRIMERO: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 1/2012**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe de **143.612,67 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
I. SUPLEMENTO DE CREDITO					
<u>1550</u>	<u>VIAS PUBLICAS URBANAS</u>				
210.00	Reparación y mant. Vías públicas	5.221,69			
			913.00	Prestamo Plan Pago a Proveed	14.120,41
				(R.D.L. 4/2012)	
<u>9331</u>	<u>EDIFICIOS DE USO MULTIPLE</u>				
202.00	Arrendamientos nave Cooperativa	8.898,72			
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	14.120,41		TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO	14.120,41
I. CREDITO EXTRAORDINARIO					
<u>9200</u>	<u>SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION</u>				
632.00	Obras nuevo Ayuntamiento: Liquidación	129.492,26	913.00	Prestamo Plan Pago a Proveed	129.492,26
				(R.D.L. 4/2012)	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	129.492,26		TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO	129.492,26
	TOTAL MODIFICACION DE CREDITO	143.612,67		TOTAL FINANCIACION	143.612,67

SEGUNDO: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, por un importe total de 143.612,67 euros**, para financiar determinados gastos considerados necesarios.

8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

El Sr. Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 5 de julio de 2012:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

ASUNTO: EXPTE. Nº 1/2012 DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

PROPUESTA



La Concejalía Delegada de Hacienda, a la vista del informe propuesta de la Intervención Municipal, de fecha 2 de julio de 2012, y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

- Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del presupuesto: Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Lo dispuesto en el artículo 8 y 9.2 del R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se aprueba un mecanismo de financiación para el pago a proveedores, que establece los efectos del abono de las obligaciones pendientes de pago.

Artículo 8. Mecanismo de financiación.

El mecanismo de financiación que a estos efectos se ponga en funcionamiento por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se ajustará a los siguientes términos:

1. *El mecanismo de financiación podrá desarrollarse en fases temporales sucesivas que no se excederán del año 2012.*
2. *Podrán establecerse como criterios para prioridad de pago, entre otros, los siguientes:*

- a) *Descuento ofertado sobre el importe del principal de la obligación pendiente de pago.*
- b) *Que se trate de una obligación pendiente de pago cuya exigibilidad se haya instado ante los Tribunales de Justicia antes del 1 de enero de 2012.*
- c) *La antigüedad de la obligación pendiente de pago.*

3. *En cada fase, se podrá establecer un descuento mínimo a ofertar por el contratista sobre el importe del principal de la obligación pendiente de pago para que pueda abonarse al contratista. Igualmente se podrá fijar un importe global y máximo de financiación para cada fase.*

Artículo 9. Efectos del abono de las obligaciones pendientes de pago.

1. *Los contratistas que figuren en la relación prevista en el artículo 3 y aquellos que tengan derecho al cobro de acuerdo con el artículo 4, podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante presentación al cobro en las entidades de crédito.*
2. *El abono a favor del contratista conlleva la extinción de la deuda contraída por la entidad local con el contratista por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.*
3. *Las entidades de crédito facilitaran a las entidades locales y al contratista documento justificativo del abono, que determinará la terminación del proceso judicial, si lo hubiere, por satisfacción extraprocesal de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

- * La relación de obligaciones reconocidas con cargo a Presupuestos cerrados, expedida por la Intervención, que son susceptibles de producir su baja en Contabilidad..
- * La quita sobre el principal de la deuda manifestada por los proveedores (art. 8 RDL 4/2012).
- * La conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la propuesta de aprobación del expediente de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS de ejercicios cerrados, por aplicación del artículo 8 y 9.2 del R.D.L. 4/2012, con el siguiente resumen:

Importe: 1.693,80 EUROS

Periodo: 2011

Partida: Multiaplicación

Finalidad: Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.



Tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA

1º. – Aprobar el Expediente de Baja de Obligaciones pendientes de pago número 1/2012, bajo la modalidad de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS de ejercicios cerrados, por aplicación del artículo 8 y 9.2 del R.D.L. 4/2012 por un importe total de 1.693,80 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº OPERACIÓN	FASE	APLICACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO
	CONTABLE					
220110006781	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	228,10	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006782	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	155,12	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006783	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	97,14	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006784	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	154,69	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006785	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	89,83	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006786	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	163,92	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006787	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	111,65	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006788	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	196,23	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006892	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	185,70	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006893	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	35,14	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006894	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	150,19	Art. 9.2 RDL 4/2012
SUBTOTAL	0				1.567,71	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110005142	0	3380 22699	EBANISTERIA MANUEL MORENO,SL	Reparación plaza toros	60,50	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110004782	0	3380 22699	INST. ELECTRICAS QUINTELEC,CB	Certificados inst. eléctrica	17,70	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110006020	0	3380 22105	CARAMELOS PERSONALIZADOS,SC	Suministro caramelos Feistas 2011	47,79	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110004817	0	9331 21300	THYSSENKRUPP ELEVADORES, SLU	Mantenimiento aparato elevador Ayto	0,10	Quita art. 8 RDL 4/2012
TOTAL					1.693,80	

2º.- Que por la Intervención se anoten las bajas acordadas en la Contabilidad Municipal al objeto de reflejar la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento en el ejercicio 2012.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO – Aprobar el Expediente de Baja de Obligaciones pendientes de pago número 1/2012, bajo la modalidad de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS de ejercicios cerrados, por aplicación del artículo 8 y 9.2 del R.D.L. 4/2012 por un importe total de 1.693,80 euros, de conformidad con el siguiente detalle:



Nº OPERACIÓN	FASE	APLICACIÓN	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO
CONTABLE						
220110006781	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	228,10	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006782	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	155,12	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006783	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	97,14	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006784	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	154,69	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006785	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	89,83	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006786	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	163,92	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006787	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	111,65	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006788	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	196,23	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006892	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	185,70	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006893	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	35,14	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110006894	0	9340 35200	IBERDROLA GENERACION SAU	Intereses demora	150,19	Art. 9.2 RDL 4/2012
SUBTOTAL	0				1.567,71	Art. 9.2 RDL 4/2012
220110005142	0	3380 22699	EBANISTERIA MANUEL MORENO,SL	Reparación plaza toros	60,50	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110004782	0	3380 22699	INST. ELECTRICAS QUINTELEC,CB	Certificados inst. electrica	17,70	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110006020	0	3380 22105	CARAMELOS PERSONALIZADOS,SC	Suministro caramelos Feistas 2011	47,79	Quita art. 8 RDL 4/2012
220110004817	0	9331 21300	THYSSENKRUPP ELEVADORES, SLU	Mantenimiento aparato elevador Ayto	0,10	Quita art. 8 RDL 4/2012
TOTAL					1.693,80	

SEGUNDO- Que por la Intervención se anoten las bajas acordadas en la Contabilidad Municipal al objeto de reflejar la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento en el ejercicio 2012.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE BARGAS

Visto el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de fecha 5 de julio de 2012 por el que se aprobó por unanimidad la propuesta de aprobación provisional del Reglamento del Consejo Escolar de Bargas conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

El Consejo Escolar de localidad es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Bargas.

Considerando que el Ayuntamiento de Bargas, consciente de la trascendencia e importancia de la participación de los sectores que participan en las tareas educativas, persigue como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad. Con el fin de articular por una parte la cooperación de esta Corporación con las Administraciones Educativas, y por otra fomentar el mayor nivel posible de participación de todos los sectores afectados, surge el Consejo Escolar de Localidad de Bargas como un órgano de carácter consultivo, de participación y de control de la gestión de los servicios educacionales que la Ley asigna como competencias Municipales.

De acuerdo con el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para lograr la participación de la Comunidad Educativa en la programación y gestión de la enseñanza de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, y para tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento resuelve, en ejercicio de su competencia propia, en materia de servicios prestados a los centros educativos, crea mediante la aprobación del presente Reglamento el Consejo Escolar de Localidad.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Concejalía delegada de educación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y previo dictamen



de la Comisión Informativa de Educación, eleva al Pleno para su aprobación, la presente propuesta de acuerdo.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **Reglamento del Consejo Escolar de Bargas**, que se contiene en el anexo I de la presente Propuesta de aprobación.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bargas, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido 15 días.

ANEXO I

«REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD DE BARGAS»

PREAMBULO

El Consejo Escolar de localidad es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Bargas. El Ayuntamiento de Bargas, consciente de la trascendencia e importancia de la participación de los sectores que participan en las tareas educativas, se plantea como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa es un mandato de la Constitución Española de 1978, que recoge la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 de julio de 1985), reguladora del derecho a la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4 de mayo de 2006), de Educación, y la Ley 3/2007, de 8 de marzo (BOE 17 de mayo de 2007), de Participación Social en la Educación en la [Comunidad Autónoma](#) de Castilla-La Mancha.

La organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad se regulan por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17 de octubre de 2008).

Estas normas básicas definen la participación como uno de los principios del sistema educativo y desarrollan el marco, los órganos y los procedimientos que la hacen posible. Así mismo establecen la responsabilidad que las Administraciones Educativas tienen en su impulso y la posibilidad de establecer espacios de colaboración y cooperación con las [corporaciones locales](#).

I.- REGLAMENTACION

De acuerdo con todo lo anterior, y con el fin de articular por una parte la cooperación de esta Corporación



con las Administraciones Educativas, y por otra fomentar el mayor nivel posible de participación de todos los sectores afectados, surge el Consejo Escolar de Localidad de Bargas como un órgano de carácter consultivo, de participación y de control de la gestión de los servicios educacionales que la Ley asigna como competencias Municipales.

A tal fin, es principio rector del Consejo, la colaboración en la potenciación del desarrollo de las instituciones escolares y educativas del Municipio así como de las actividades relacionadas con el objetivo del derecho al estudio, la promoción cultural y ciudadana de la comunidad escolar y del mejor perfeccionamiento de los servicios escolares.

Artículo 1. El Ayuntamiento de Bargas, para lograr la participación de la Comunidad Educativa en la programación y gestión de la enseñanza de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, y para tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento resuelve, en ejercicio de su competencia propia, en materia de servicios prestados a los centros educativos, crea mediante la aprobación del presente Reglamento el Consejo Escolar de Localidad.

Artículo 2. El Consejo Escolar de Localidad podrá establecer convenios de colaboración con otros organismos de similares características.

Artículo 3. El Consejo Escolar de Localidad tendrá su domicilio y realizará sus funciones en dependencias municipales y contará con la colaboración del Ayuntamiento en las tareas que necesiten de la estructura administrativa para su óptimo funcionamiento.

Artículo 4. El Consejo Escolar de Localidad se regirá en su organización y funcionamiento por lo que establece sobre órganos colegiados la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo (BOE 27 de noviembre de 1992), por la Ley 3/2007, de 8 de marzo, (BOE 17 de mayo de 2007), de Participación Social en la Educación en la [Comunidad Autónoma](#) de Castilla--La Mancha, por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17 de octubre de 2008) de organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad y por el presente Reglamento.

II.- OBJETIVOS

Artículo 5. Son fines del Consejo Escolar de Localidad

- a) Hacer efectiva la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: profesores/as, padres, madres, alumnos y alumnas, personal de administración y servicios así como representantes de otros colectivos de población de Bargas.
- b) Promover y colaborar en la elaboración de proyectos educativos, en la programación de actividades complementarias relacionadas con el uso del entorno, actividades extracurriculares que complementen la oferta educativa o que tengan carácter de educación no formal, en los planes de apertura de los centros educativos de Bargas.
- c) Velar por que la oferta educativa de Bargas se ajuste a las necesidades de la población así como los servicios educativos en materia de limpieza, conservación, transporte y comedor escolar.
- d) Promover y colaborar en la programación de medidas dirigidas a fomentar la convivencia en los centros, la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar, en los centros educativos de la localidad.
- e) Colaborará en la organización de los servicios de transporte y comedor.
- f) Participará en la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas.



g) Cualquier otro que les sea sometido por autoridades educativas y/o por la autoridad municipal.

El Consejo Escolar de Localidad podrá elevar a los órganos competentes propuestas, informes y memorias sobre aquellos aspectos del sistema educativo que afecten a los residentes en su municipio, como por ejemplo, los relacionados con el desarrollo de alguno de los programas educativos que la Consejería de Educación podría implantar en los Centros de la localidad.

III.- COMPOSICION

Artículo 6. El Consejo estará constituido por el Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Consejeros/as.

A) EL PRESIDENTE

Artículo 7.º

El Presidente del Consejo Escolar Municipal, será el Ilmo. Sr. Alcalde/sa (o Concejal Delegado de Educación) que ejercerá las siguientes funciones:

Ostentar oficialmente la dirección, representación y coordinación del Consejo.

Convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo, y velar por la ejecución de los acuerdos y disposiciones que sean aprobadas por el Pleno.

Dirimir las votaciones en caso de empate, con voto de calidad.

Autorizar informes y dictámenes y visar las actas así como las certificaciones que se expidan.

B) EL VICEPRESIDENTE

Artículo 8.º

El Vicepresidente del Consejo Escolar Municipal, será el/la Concejal Delegado/a de Educación, que ejercerá las siguientes funciones:

Sustituirá al Presidente en caso de delegación expresa y desempeñará sus funciones.

C) EL SECRETARIO

Artículo 9.º

El Secretario del Consejo Escolar Municipal será un miembro del Consejo, elegido por éste, de acuerdo con el artículo 25 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#). Ejercerá las siguientes funciones:

Levantará acta de las sesiones del Pleno.

Custodiará el libro de actas, sello y demás documentos del Consejo.

Realizará aquellas gestiones y funciones que le sean encomendadas por el Pleno u órganos de gobierno. Tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones que se produzcan en las sesiones del Consejo.

Llevará un registro de disposiciones legales que afecten al Consejo.

D) LOS CONSEJEROS

Artículo 10º. Serán Consejeros del Consejo Escolar de Localidad:

- Un representante de cada grupo municipal que tenga condición de Concejal y haya sido elegido democráticamente y nombrado por los mismos.



- Un representante de la Administración Educativa.
- Los directores de los centros educativos de Primaria y Secundaria
- Un Educador/a familiar de los Servicios Sociales Municipales
- Un trabajador/a Social de los S.S. Municipales
- Un profesor/a representante de Educación de Adultos
- Un orientador/a del IES Julio Verne
- Un representante de los padres/ madres de cada uno de los centros educativos de Primaria y Secundaria.
- Un alumno/a de cada uno de los centros educativos que imparten Educación Secundaria.
- Un alumno/a de Educación de Adultos.
- Un representante de la Administración y Servicios Municipales (juventud, cultura deportes)
- Un director/a del CAI municipal

Se nombrará un suplente por cada representante-consejero.

En casos puntuales, el Consejo podrá incorporar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a aquellas personas que considere necesarias, y recabar su opinión o presentación de informes sobre cuestiones específicas, y por el tiempo que duren éstas.

Una vez constituido el Consejo, se designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre los hombres y mujeres, tal y como establece el artículo 19.3 de la [Ley 3/2007](#). La elección será por mayoría simple de entre los consejeros.

Artículo 11. Las funciones de los consejeros y consejeras serán:

- Ostentar la representación de sus respectivos colectivos.
- Elaborar propuestas y solicitudes dentro del ámbito de las competencias del Consejo.
- La elaboración de proyectos educativos de ciudad asociados o no al desarrollo de modelos de ciudades educadoras y la coordinación e incorporación de las ofertas formativas que desde la sociedad se dirijan a la comunidad educativa.
- La programación de las actividades complementarias cuando estén relacionadas con el uso del entorno cercano; de las actividades extracurriculares y los planes de apertura.
- La localización de las necesidades educativas, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal, así como las de renovación de los centros escolares, la escolarización del alumnado y la distribución racional de los alumnos/as.
- La planificación de las actuaciones municipales que afecten al funcionamiento de los centros escolares en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y reforma de instalaciones, etc.
- La programación de medidas dirigidas a colaborar en el fomento de la convivencia en los centros, a la igualdad entre hombres y mujeres y a la prevención del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, la



prevención, seguimiento e intervención sobre absentismo escolar y la reducción del abandono escolar temprano.

- La organización, en su caso, de los servicios de transporte y de comedor.
- La programación de la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas desde un modelo abierto inclusivo y social.
- Colaborar en el estudio y planificación de las necesidades existentes en Bargas en materia de Educación y proponer actuaciones concretas en esta materia.
- Seguimiento del exacto cumplimiento de los acuerdos municipales recaídos en la esfera de sus competencias en materia de educación.
- Formular las propuestas que considere oportunas sobre las necesidades de educación en Bargas, presupuestos, objetivos y campañas o cualquier otro tema relacionado con la educación a sus diferentes niveles.
- Proponer actuaciones y disposiciones relativas a la enseñanza con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de personas con riesgo social.
- Realizar propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la calidad de la enseñanza, facilitando la renovación pedagógica y la innovación educativa.
- Recoger y desarrollar, para presentar a la Corporación, iniciativas de cualquier tipo que surjan de los ciudadanos o entidades que tengan algún tipo de relación con la Educación.
- Proponer proyectos e iniciativas dirigidas a fomentar la conciencia de la identidad regional y los valores culturales de la localidad y su comarca.
- Constituir Comisiones de trabajo con carácter temporal o indefinido para realizar tareas relacionadas con las funciones que se especifican.
- El Consejo Escolar de Localidad será consultado y podrá elaborar propuestas sobre adaptación del Calendario Escolar a las necesidades y características del Municipio de Bargas, siempre dentro de las normativas y órdenes que establezca la Administración Educativa competente.

Artículo 12. Los consejeros y consejeras estarán obligados a:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno, así como a aquellas Comisiones que dentro del Consejo se puedan crear, con voz y voto.
- b) Guardar la confidencialidad de los datos y deliberaciones que se produzcan en el seno de las comisiones de trabajo, Comisión Permanente y/o Pleno.
- c) Transmitir a sus representados los acuerdos adoptados en el Consejo.

Artículo 13. el mandato de los consejeros será de 4 años.

Los consejeros y consejeras perderán su condición de tales en los siguientes casos:

- a) Por término del mandato
- b) Cuando deje de reunir los requisitos que determinaron su designación.
- c) Por renuncia expresa del consejero o consejera



- d) Por haber incurrido en penas que le inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.
- e) Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y de la Administración u Organización que efectuó la propuesta.
- f) Por [incapacidad permanente](#) que imposibilite el desempeño del cargo.
- g) Por continuadas faltas de asistencia sin justificación, previa aprobación por el pleno.

Artículo 14. El Consejo Escolar de Localidad de Bargas se organiza en Plenario, Comisión Permanente y Comisión de Absentismo, así como otras Comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico que se puedan crear en el futuro.

El Plenario estará integrado por todos los consejeros/as. La Comisión Permanente estará constituida por: un representante del Ayuntamiento, un director/a, un padre/madre, un alumno/a (serán elegidos dentro del plenario). Se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros. Su función será el tratamiento de los temas inmediatos, en los que no se considere necesario convocar el plenario.

La Comisión de Absentismo estará constituida por un representante del Ayuntamiento, que la presidirá, los directores, un padre/madre, un alumno/a y un representante de los servicios sociales básicos. Son funciones de esta Comisión:

- Valorar la incidencia y analizar las causas y efectos del absentismo en Bargas.
- Conocer las actuaciones en materia de absentismo que están desarrollando los Centros Educativos, los Servicios Sociales Básicos, las Administraciones implicadas y otras instituciones entidades.
- Proponer a los responsables municipales, educativos y de Salud y Bienestar Social iniciativas para la prevención y eliminación del absentismo escolar, tales como: establecimientos de fórmulas de colaboración con la Policía Local; integración y complementariedad del trabajo de las administraciones y concejalías con competencias en Juventud, Servicios Sociales y Educación; y establecimiento de fórmulas de actuación conjunta con entidades sociales.
- Elaborar una memoria anual de la situación en Bargas y de las actuaciones desarrolladas, que será enviada al Ayuntamiento, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

Estas comisiones y las comisiones de trabajo que pudieran constituirse darán cuentas al Pleno, que aprobará sus informes y memoria.

Artículo 15. El Consejo Escolar de Localidad de Bargas se reunirá en Pleno de forma ordinaria al principio de curso, y de forma extraordinaria cuando lo soliciten un tercio de sus miembros o la totalidad de los miembros de un centro educativo. Mientras que la Comisión Permanente y las comisiones que se creen se reunirán siempre que sea necesario y nunca menos de una vez por trimestre.

Artículo 16. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes a la sesión, cuando el consenso no sea posible.

Artículo 17 La convocatoria de las reuniones se hará con un tiempo mínimo de 48 horas.

Se dará por constituida la sesión cuando asistan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria o un tercio en segunda convocatoria, que se realizará media hora después.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y la documentación necesaria para poder debatir los puntos del orden del día a



tratar en el mismo día de la reunión del Consejo Escolar de Localidad. Así mismo, se remitirá el borrador del acta de la sesión anterior que deba ser aprobada en la sesión.

Por razones de urgencia se podrá debatir otras cuestiones extraordinarias cuando se apruebe la urgencia por [mayoría absoluta](#)

Artículo 18. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún vocal tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Si no hubiere observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

Si nadie solicitase la palabra tras la lectura de un punto del orden del día, se someterá directamente a votación.

Si se promueve el debate, las intervenciones serán ordenadas por el Presidente del Consejo.

Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación. El Consejo adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que exista una norma que establezca otra forma.

En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el capítulo II, Órganos Colegiados, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. El Consejo se renovará en cada legislatura. Las vacantes que se produzcan a lo largo del mandato, se cubrirán en cualquier reunión convocada al efecto o en una ordinaria.

V.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Escolar de Localidad de Bargas, ésta será cubierta por la organización o sector a cuya candidatura corresponda la vacante.

Su nombramiento será únicamente por el tiempo que restara del anterior mandato y deberá ser realizado en el plazo máximo de dos meses.

Disposición adicional segunda

La no designación de sus representantes por parte de alguna organización, o sector, no impedirá la constitución del Consejo, incorporándose al mismo cuando aquella tenga lugar.

Disposición adicional tercera

El Consejo Escolar de Localidad de Bargas aprobará su Reglamento en el plazo de dos meses desde su aprobación en pleno.



DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA

La reforma de este Reglamento requiere el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar de Localidad de Bargas, adoptado por mayoría cualificada de dos tercios. Será modificado para su adaptación a las nuevas leyes que le sean de su aplicación en materia educativa. La revisión se acordará por el pleno municipal.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento General y de Órganos de Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por el Ayuntamiento pleno.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del [Tribunal Superior](#) de Justicia de la [Comunidad Autónoma](#) de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bargas- El Alcalde,

10.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS

El Sr. Presidente da lectura al Decreto de Alcaldía número 647/2012 de fecha 29 de junio de 2012 que se transcribe a continuación:

“Expte 16/12 Régimen Jurídico

Objeto: Organización Municipal 2011-2015

Asunto: Resolución delegación específica de competencias

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Alcaldía 691/2011 de fecha 15 de Junio de 2011, se efectuó delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las áreas en las que se estructuran los diferentes servicios municipales a favor de los Concejales de la Corporación.

- Como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de D. Julián Eloy Rodríguez Pinel y Dña. M^a Carmen Alonso Rodríguez y la toma de posesión del cargo de Concejales de Dña. Marta Pina Castro y Dña. M^a Isabel Pérez Díaz, en favor de la eficacia de la actuación municipal, es necesario modificar las delegaciones de competencias de carácter especial efectuadas a favor de los Concejales.

FUNDAMENTOS

- ✓ Las facultades y competencias que la Alcaldía Presidencia tiene atribuidas en la normativa local, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y desarrolladas en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.



- ✓ Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente y el resto de la legislación aplicable, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

HA RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar a favor de los siguientes Concejales una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con los siguientes servicios:

D. Luís Miguel Seguí Pantoja	- Hacienda Contratación y Patrimonio - Festejos
D. Francisco Manuel Pantoja Vivar	- Personal - Deportes - Obras, Servicios y Mantenimiento
D ^a . Isabel María Tornero Restoy	- Urbanizaciones - Educación, Cultura y Turismo
D ^a . Sonia Alonso Pantoja	- Sanidad y Bienestar Social
D ^a Marta Pina Castro	- Juventud - Igualdad
D ^a . M ^a Isabel Pérez Díaz	- Tráfico y Seguridad Ciudadana - Agricultura y Medio Ambiente

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con su respectivo ámbito, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n^o... de fecha...”.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

Todos los presentes se dan por enterados.

11.- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Presidente procede a leer la siguiente propuesta:

“Expte 16/12 Régimen Jurídico

Objeto: Organización Municipal 2011-2015

Asunto: Propuesta – Composición Comisiones Informativas Permanentes

Mediante Moción de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, se crearon las Comisiones Informativas de carácter permanente así como la composición de los miembros que integran esas Comisiones.

Como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de D. Julián Eloy Rodríguez Pinel y Dña. M^a Carmen Alonso Rodríguez y la toma de posesión del cargo de Concejales de Dña. Marta Pina Castro y Dña. M^a Isabel Pérez Díaz, es necesario modificar la composición de las Comisiones Informativas.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente:



URBANISMO.-

Presidente.- Gustavo Figueroa Cid
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Sonia Alonso Pantoja
Miguel Ángel Alfageme Macías
Francisco Vicente García

PERSONAL.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Luis Miguel Seguí Pantoja
José M^a Gómez Domínguez
Francisco Vicente García

HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-

Presidente.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
M^a Isabel Pérez Díaz
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García

EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.-

Presidente.- Isabel Tornero Restoy
Vocales.- Marta Pina Castro
M^a Isabel Pérez Díaz
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.-

Presidente.- M^a Isabel Pérez Díaz
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Sonia Alonso Pantoja
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

OBRAS Y SERVICIOS.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Isabel Tornero Restoy
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

URBANIZACIONES.-

Presidente.- Isabel Tornero Restoy
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Francisco Manuel Pantoja Vivar
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García



IGUALDAD.-

Presidente.- Marta Pina Castro
Vocales.- Isabel Tornero Restoy
Sonia Alonso Pantoja
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

JUVENTUD.-

Presidente.- Marta Pina Castro
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
Francisco Manuel Pantoja Vivar
José M^a Gómez Domínguez
Francisco Vicente García

DEPORTES.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- Marta Pina Castro
Sonia Alonso Pantoja
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Presidente.- Sonia Alonso Pantoja
Vocales.- Isabel Tornero Restoy
Luis Miguel Seguí Pantoja
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-

Presidente.- M^a Isabel Pérez Díaz
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Francisco Manuel Pantoja Vivar
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García

FESTEJOS.-

Presidente.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
Isabel Tornero Restoy
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

SEGUNDO.- Los miembros adscritos a estas Comisiones podrán ser sustitutos por cualquier otro concejal perteneciente al mismo grupo político.

TERCERO.- Dar cuenta de esta aprobación a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos.”



Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente:

URBANISMO.-

Presidente.- Gustavo Figueroa Cid
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Sonia Alonso Pantoja
Miguel Ángel Alfageme Macías
Francisco Vicente García

PERSONAL.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Luis Miguel Seguí Pantoja
José M^a Gómez Domínguez
Francisco Vicente García

HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-

Presidente.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
M^a Isabel Pérez Díaz
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García

EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.-

Presidente.- Isabel Tornero Restoy
Vocales.- Marta Pina Castro
M^a Isabel Pérez Díaz
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.-

Presidente.- M^a Isabel Pérez Díaz
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Sonia Alonso Pantoja
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

OBRAS Y SERVICIOS.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Isabel Tornero Restoy
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García



URBANIZACIONES.-

Presidente.- Isabel Tornero Restoy
Vocales.- M^a Isabel Pérez Díaz
Francisco Manuel Pantoja Vivar
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García

IGUALDAD.-

Presidente.- Marta Pina Castro
Vocales.- Isabel Tornero Restoy
Sonia Alonso Pantoja
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

JUVENTUD.-

Presidente.- Marta Pina Castro
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
Francisco Manuel Pantoja Vivar
José M^a Gómez Domínguez
Francisco Vicente García

DEPORTES.-

Presidente.- Francisco Manuel Pantoja Vivar
Vocales.- Marta Pina Castro
Sonia Alonso Pantoja
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Presidente.- Sonia Alonso Pantoja
Vocales.- Isabel Tornero Restoy
Luis Miguel Seguí Pantoja
Azucena Bargeño Cuadros
Francisco Vicente García

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-

Presidente.- M^a Isabel Pérez Díaz
Vocales.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Francisco Manuel Pantoja Vivar
Caridad Martín Palacios
Francisco Vicente García

FESTEJOS.-

Presidente.- Luis Miguel Seguí Pantoja
Vocales.- Sonia Alonso Pantoja
Isabel Tornero Restoy
Marcelino Hernández Rodríguez
Francisco Vicente García



SEGUNDO.- Los miembros adscritos a estas Comisiones podrán ser sustitutos por cualquier otro concejal perteneciente al mismo grupo político.

TERCERO.- Dar cuenta de esta aprobación a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos.

12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PORTAVOCÍA

El Sr. Presidente pone de manifiesto el contenido de la siguiente propuesta:

Expte 16/12 Régimen Jurídico

Objeto: Organización Municipal 2011-2015

Asunto: Resolución delegación específica de competencias

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Alcaldía 700/2011 de fecha 17 de Junio de 2011, se constituyen los grupos políticos que forman la Corporación Municipal nombrándose como portavoz del Grupo Municipal Socialista al Sr. Concejal D. Julián Eloy Rodríguez Pinel.

- Como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Julián Eloy Rodríguez es necesario nombrar un nuevo portavoz para el Grupo Municipal Socialista.

A la vista de los antecedentes expuestos, y de conformidad con las atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico

RESUELVO

Primero.- Nombrar a la Sra. Concejala Dña. Isabel Tornero Restoy Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Todos los presentes se dan por enterados.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DE PAGOS Y SUBVENCIONES

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** concede la palabra al Grupo Municipal Socialista por si quiere hacer alguna aclaración antes de pasar al debate.

La **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica lo siguiente: buenas tardes. Me imagino que todos, tanto el Partido Popular como Izquierda Unida tienen el documento que presentamos, y simplemente, una breve introducción para luego ir al debate. Los Ayuntamientos, por un lado, somos las



administraciones más cercanas a los ciudadanos, y por otro lado, la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Esta doble vertiente, cercanía a los ciudadanos y cooperación entre las Administraciones, ha derivado en la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de lo social, articulados todos estos a través de las suscripciones de convenios en materia de competencia autonómica, lo que ha permitido desarrollar servicios cercanos a los ciudadanos y a sus necesidades, y también servicios de alta calidad. Por otro lado, quiero señalar que esta Corporación ha actuado siempre con lealtad institucional, a pesar de los momentos difíciles que atravesamos, lealtad que no vemos correspondida. Durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos sin dar más explicaciones a esta Corporación, ascendiendo la deuda a un millón quinientos mil euros aproximadamente. Como consecuencia de la demora en los cobros de las cantidades subvencionadas, que obliga al Ayuntamiento a destinar una parte muy elevada de los propios recursos a hacer frente a los servicios subvencionados, se le están produciendo daños económicos incalculables avocando al mismo, a nuestro Ayuntamiento y como consecuencia a nuestros vecinos, a la asfixia económica, y provocando que la falta de tesorería no nos permita hacer frente a obligaciones tales como pagar nóminas a lo mejor en un futuro no muy lejano, y esto creo que es algo bastante grave. Por otro lado, quiero señalar que somos conscientes de la crisis económica que sufre este país y que por supuesto tiene una gran incidencia en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, y es por ello que esta Corporación ha solicitado en varias ocasiones al Gobierno Autonómico un calendario de pagos, cómo y cuándo hacerlos efectivos, para retomar, una vez recibidos estos pagos, ojala, el pulso normal de la vida municipal. Y ni siquiera se dignan a responder. Por todo esto voy a pasar a leer los puntos de la moción que presentamos: 1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago. 2º.- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas. 3º.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración. 4º.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional. 5º.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla – La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CINCO en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

SEGUNDO.- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

TERCERO.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.



CUARTO.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

QUINTO.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla – La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las intervenciones aludidas se transcriben seguidamente:

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** concede la palabra a los diferentes grupos políticos.

Toma la palabra la **SRA. MARTÍN**, Concejal del Grupo Popular, y dice lo que sigue: el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista respecto a la reclamación de la deuda a al Junta de Comunidades. En relación a esto quería hacer antes una serie de consideraciones sobre el contenido de la moción. En primer lugar, a pesar de que consideramos lógica y lícita la reclamación de la deuda que la Junta de Castilla La Mancha mantiene con el Ayuntamiento de Bargas, nos hubiera gustado que el Equipo de Gobierno Socialista hubiera sido más diligente y hubiera comenzado a realizar las reclamaciones oportunas desde 2007, cuando dicha deuda se generó y se mantuvo mes tras mes, teniendo desde entonces que concertar innumerables operaciones de tesorería para paliarla; pero entonces no se atrevían, o no querían hacerlo, porque el Gobierno era de otro signo, y ahora que el Gobierno ha cambiado los intereses de Bargas y de los bargueños parecen más importantes que entonces. Segundo, que a pesar de la deuda de la Administración Autonómica, la situación financiera del Ayuntamiento de Bargas no se debe únicamente a esta circunstancia; en múltiples ocasiones hemos reiterado que independientemente de dicha deuda, la estructura de gastos no se adecuaba al nivel de ingresos, pero no se ha hecho nada por corregirlo y ahora toda la culpa es de la Junta de Comunidades, cuando de esto el máximo responsable es el Alcalde y el Equipo de Gobierno, no la Junta de Castilla La Mancha. Y tercero, que se olvidan como siempre de donde viene esta demora en el pago, por supuesto no injustificada, como señalan ustedes en la moción. La moción hace referencia a las consecuencias de la demora en el pago pero debería aludir también a las causas y a los causantes. El despilfarro y la gestión irresponsable del dinero público realizada por el Gobierno durante treinta años de los socialistas en Castilla La Mancha ha conducido a la situación en la que nos encontramos, que por desgracia no están pagando quienes la provocaron sino todos los castellano-manchegos. La Junta de Castilla-La Mancha tiene dificultades para pagar cada mes las nóminas de la gran cantidad de empleados públicos que existen en la Región y les resulta prácticamente imposible acceder al crédito, no hay dinero para pagar absolutamente nada. Y por último, simplemente señalar que al igual que este Ayuntamiento, efectivamente hay otros Ayuntamientos que han percibido una parte aunque sea mínima de las subvenciones que la Junta les adeuda.

Interviene de nuevo la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y contesta: el Partido Popular hace referencia a la deuda que viene del 2007; nosotros, a fecha de hoy, llevamos un atraso de deuda desde el 2011 a la actualidad, de antes no se nos debe nada, o apenas nada. Ese millón quinientos mil euros se ha generado a partir del 2011 hasta la fecha. Se han firmado los convenios y las subvenciones, han seguido firmándose los mismos convenios y las mismas subvenciones, salvo, es cierto, el de la Ludoteca, que es la única que no se ha mantenido. Y esto nos ha ido generando mes tras mes una deuda que hemos tenido que afrontar con nuestros propios recursos, cosa que nos ha mermado en nuestro crédito financiero. Por lo tanto, no echemos la cuenta a que no hemos pedido por anticipado. La crisis venía ya de antes, y efectivamente la Junta ha ido pagando, no religiosamente, pero ha ido pagando. No le pedimos actualmente al Gobierno de la Junta que nos pague religiosamente lo que nos debe, no; le hemos pedido un calendario, pequeñas cantidades, algo que no nos asfixie, porque estamos prácticamente sin crédito financiero, eso es lo único que se les pide, un calendario y una respuesta. Que el no responder a esta Corporación no es no respondernos a nosotros, es no responder a los vecinos de Bargas, que son los



que realmente van a sufrir y estamos sufriendo esta demora en ese pago. No hay la más mínima intención, o al menos no nos lo han hecho saber hasta ahora que tengan intención, de dar un solo euro. Por lo tanto, nosotros sí hemos pedido a la Junta que pague y sí que nos ha pagado la Junta; ahora es cuando no paga un céntimo. En cuanto a la deuda histórica o al despilfarro al que hacéis mención, que yo creo que no era el momento de hablar de ello, pero bueno, si vosotros lo traéis a colación, deciros que ese despilfarro, según vosotros, o según el Partido Popular, no es tal. Yo creo que durante treinta años Castilla La Mancha ha pasado de ser una Autonomía, una Comunidad Autónoma, de segundo o de tercer grado para ponerse a la altura de cualquier Comunidad Autónoma a nivel de educación, a nivel de sanidad y a nivel de servicios sociales. Nos han igualado al resto de españoles, nos han hecho iguales a todos. En la igualdad, en lo que se nos puede hacer iguales: en una educación pública, en una sanidad pública, que yo creo que ha sido el ejemplo de muchísimas, e incluso de muchos países, y en un futuro, una vejez con una dignidad a la que creo que teníamos derecho a ello. Todo eso lo están desmantelando, pero bueno, creo que no era el momento de hablar de este tema, vosotros lo traéis y yo os respondo. El tema es pedir por favor que hagan un gesto, una señal, que no nos sigan asfixiando de esta manera porque ese dinero va en beneficio de todos nuestros vecinos y de los trabajadores de nuestro Ayuntamiento, que van a ser, en definitiva, los grandes perjudicados. Simplemente eso. Gracias.

Contesta la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Popular: ayer preguntamos a la Junta, a la Delegación Provincial, y nos dijeron habían empezado a pagar una cantidad pequeña, cuarenta mil euros, y que van a comenzar a pagar. Vosotros decís que no habéis recibido un céntimo...

Responde la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: nosotros decimos que hemos pedido, esta no es la primera vez que se les pide un calendario, una explicación o un gesto, y hasta la fecha no ha llegado nada. Si el gesto os lo han dicho a vosotros pues bienvenido sea, a nosotros, a quien se tienen que dirigir de momento no se han dirigido.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPLEO A DESARROLLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

Toma la palabra la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, para manifestar lo siguiente: En primer lugar, el alto índice de paro que se registra en Castilla La Mancha se ha convertido en una de las principales preocupaciones de los castellano-manchegos y, por lo tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas. Por dar algunos datos, 251.000 desempleados se registran en Castilla La Mancha, con más de la mitad de castellano-manchegos que ha agotado prestaciones o subsidios. Si nos centramos en nuestro municipio, en torno a 1.474 vecinos están en situación de desempleo. Yo creo que es una cifra bastante alarmante. Ante esta situación, la mayoría de los Ayuntamientos de la Región necesitamos contar con herramientas que permitan paliar de alguna manera este drama que están sufriendo muchas familias. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Bargas consideramos, en este contexto, que es fundamental que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha promueva acciones de fomento de empleo que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas familias cuya economía ha estrangulado el paro, los coloquialmente llamados Planes de Empleo. Estos planes de empleo permiten a los Consistorios realizar obras, servicios, actividades que redundan en una mejora de los servicios que prestamos a los ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades que ahora mismo estamos atravesando los Ayuntamientos, en particular el nuestro, como consecuencia de la reducción de ingresos municipales por un lado y la demora en los cobros que le adeuda la Junta de Comunidades desde el 2011. Por último, constatar que los Planes de Empleo son iniciativas que se financian en parte con lo que aportan los trabajadores como cotización para la Formación Profesional, así como con los Fondos de la Unión Europea para Acciones



para el Empleo. Centrándonos en Bargas, con cada Plan de Empleo que se ha desarrollado en nuestro Ayuntamiento, se les ha dado cobertura a más de cien trabajadores y trabajadoras que les ha supuesto pequeños pero importantes apoyos económicos, añadiéndose a este Plan de Empleo el Plan de Empleo Joven que el Consistorio ha venido llevando a cabo dando cobertura a diecisiete jóvenes, Plan que en la actualidad se ha puesto en marcha por este Ayuntamiento a pesar de los esfuerzos económicos que esto nos supone. Dicho esto voy a pasar a leerlos los puntos de la moción: En primer lugar, instar al Gobierno de Castilla La Mancha a recuperar cuanto antes el Diálogo Social con los agentes sociales y económicos de Castilla La Mancha, así como con el tejido asociativo como metodología de trabajo. Segundo, que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que promueva Acciones de Empleo que incluyan Planes de Empleo a desarrollar en los Ayuntamientos de la región. Y tercero, que dote a estas acciones de la financiación suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CINCO en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a recuperar cuanto antes el Diálogo Social con los agentes sociales y económicos de Castilla La Mancha, así como con el tejido asociativo como metodología de trabajo.

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que promueva Acciones de Empleo que incluyan Planes de Empleo a desarrollar en los Ayuntamientos de la región.

TERCERO.- Que dote a estas acciones de la financiación suficiente en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

A continuación se transcriben las intervenciones producidas.

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** concede la palabra a los diferentes grupos políticos.

Interviene la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Popular para decir lo siguiente: el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de la moción y voy a hacer unas consideraciones sobre los Planes de Empleo. Cuando el Partido Popular accedió hace aproximadamente un año al Gobierno Autonómico, se encontró con la siguiente situación respecto a los Planes de Empleo: de 95,5 millones de euros destinado a formación ocupacional 60 millones estaban sin pagar; el ochenta por ciento de las subvenciones de las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, más de 29 millones de euros, estaban sin pagar; en Autoempleo y Cooperativas, más de 10 millones de euros sin pagar; en Acción Joven 3,9 millones de euros sin pagar; en Acción Autonómica y Local una deuda de más de 40 millones de euros. Los planes promovidos por la Junta no se pagaban. En estas circunstancias y tras demostrarse reiteradamente la ineficiencia y la ineficacia de esta política de subsidios y subvenciones para al creación de empleo estructural, no meramente coyuntural ni temporal, el Gobierno Autonómico, ante la escasez de recursos, ha decidido destinar en los Presupuestos de 2012 65 millones de euros a las Políticas Activas de Empleo centradas, no en las Instituciones como hasta ahora, sino en las empresas, porque son las empresas las que tienen que crear los puestos de trabajo, porque no queremos trabajos temporales ni coyunturales, queremos trabajos estructurales y permanentes. Entendemos que estas acciones temporales pueden ser un alivio transitorio para aquellas familias que peor lo están pasando, pero también creemos que es el momento de hacer un esfuerzo orientado a la creación de este empleo estable y al apoyo del tejido constructivo de nuestra Región.

Responde la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: cuando pienso en el Plan de Empleo pienso en vecinos y vecinas que están en una situación muchas veces límite. Está muy bien lo de los 65



millones a las empresas, pero fíjate que sigue aumentando el paro, que cada vez tenemos más personas en situación de riesgo, no solamente porque están en el paro, sino porque ya han dejado de percibir cualquier tipo de ayuda. Realmente, ¿qué se les puede decir a estas personas? No te preocupes, a ver si alguien te contrata... A mí me parece que hay que pensar en nuestros vecinos, en esa gente que lo necesita, y a mí, francamente, creo que estas políticas que están haciendo, con las están llenando de información continuamente la televisión, en los informativos, en cualquier periódico que leo, resulta que siguen aumentando el paro. La gente sigue estando sin paro y muchas familias tienen que acudir a la pensión de sus padres o a compartir un piso porque el alquiler no lo pueden pagar, y tienen que obtener ingresos de otra manera. Entonces, creo que no se puede abandonar de esta manera a esta gente que cada vez lo necesita más. Hay que fomentar desde las instituciones y desde las empresas públicas y privadas, pero las empresas privadas ya hoy hemos oído que van a cerrar, mil y pico trabajadores que se van a la calle y ¿qué ocurre? Nada. Y ¿qué hacemos nosotros? Nada, porque no podemos. No creo que esa sea la solución. Creo que habrá que hacer un esfuerzo y habrá que pensar en los que de verdad lo necesitan y yo veo la cara de mis vecinos y de mucha gente que conozco y la verdad es que pensando en ellos creo que hay que votar a favor de esto. Hay que pedirle un esfuerzo a la Junta y a la Administración. Nada más.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU CONTRA LOS RECORTES SANITARIOS

El Sr. Secretario lee el contenido de la propuesta que se transcribe literalmente a continuación.

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BARGAS

D. Francisco VICENTE GARCÍA, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Bargas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES SANITARIOS

Los recortes en los presupuestos sanitarios realizados desde los gobiernos de Mariano Rajoy y María Dolores de Cospedal en Castilla La Mancha se están sufriendo ya entre los ciudadanos de nuestra región:

- Supresión de dos profesionales en el centro de salud de Illescas para atender las urgencias en el turno de mañana.
- No sustitución de los profesionales en periodos largos, se soluciona con reducir el horario de las consultas a dos o tres horas en el periodo de dos o tres días a la semana.
- No sustitución en periodos cortos, cuando un facultativo tiene que realizar una urgencia, que imposibilita la atención a los ciudadanos al día siguiente.
- Supresión de un día para analíticas.
- Cierre de plantas en hospitales.
- Repago en las recetas.
- Despido de médicos interinos así como resto de personal sanitario.

Especialidades que se atendían en el centro comarcal se están derivando a Toledo. Además del rumor no desmentido por ningún responsable de la Consejería de Sanidad del cierre de los servicios de urgencias en las tres localidades de la comarca, Illescas, Esquivias y Seseña.

Por todo lo anterior, y ante la gravedad que empieza a tomar la situación, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:



ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Bargas manifiesta su claro y contundente rechazo a la no sustitución de trabajadores/as y profesionales de la medicina, así como a la supresión de atención de especialidades y urgencias en los centros de la comarca de la Sagra.
2. Que el Ayuntamiento de Bargas inste al Gobierno Regional, y la Consejería de Sanidad en concreto, a dejar sin efecto los recortes de personal y especialidades, y la supresión, si así estuviera programado, de los servicios de urgencias de las localidades mencionadas.
3. Instar al Consejero de Sanidad, José Ignacio Echaniz, a que de manera clara y pública informe de los proyectos sanitarios de la región.
4. Iniciar un proceso de información y movilización entre los ciudadanos/as de Bargas para evitar la degradación de la sanidad pública en nuestra región.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CINCO en contra (PP), **ACUERDA:**

1. Que el Ayuntamiento de Bargas manifiesta su claro y contundente rechazo a la no sustitución de trabajadores/as y profesionales de la medicina, así como a la supresión de atención de especialidades y urgencias en los centros de la comarca de la Sagra.
2. Que el Ayuntamiento de Bargas inste al Gobierno Regional, y la Consejería de Sanidad en concreto, a dejar sin efecto los recortes de personal y especialidades, y la supresión, si así estuviera programado, de los servicios de urgencias de las localidades mencionadas.
3. Instar al Consejero de Sanidad, José Ignacio Echaniz, a que de manera clara y pública informe de los proyectos sanitarios en la región.
4. Iniciar un proceso de información y movilización entre los ciudadanos/as de Bargas para evitar la degradación de la sanidad pública en nuestra región.

Las intervenciones producidas se transcriben seguidamente.

Interviene en primer lugar la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Popular y manifiesta lo siguiente: nosotros simplemente vamos a votar en contra de la moción y simplemente preguntarles si realmente ustedes son conscientes de la situación económica que está atravesando este país y esta Comunidad Autónoma. Me parece que están muy alejados de la realidad y que no se dan cuenta que los recursos económicos ahora mismo son escasos, limitados y que no se dispone de ellos, y que para preservar todos estos servicios públicos hay que buscar la racionalización de los mismos, el dimensionamiento adecuado y el establecimiento de prioridades porque si no hacemos esto la situación no va a ser sostenible.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y dice lo que sigue: el Grupo Municipal Socialista apoya esta moción consciente de que el lento pero constante desmantelamiento de la sanidad nos va a llevar a una situación lamentable, alejándonos de uno de los pilares del bienestar que nos igualaba por arriba a todos los españoles, disfrutando de una sanidad referente para la mayoría de los países, y acercándonos a una sanidad de beneficencia donde el que quiera algo más se lo tendrá que costear, si puede claro.



Finalmente el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida aclara: creo que somos conscientes todos de la realidad económica de este país. De lo que no llego a concienciarme es de la sanidad subsahariana que vamos a tener como sigamos así. Esta mañana he ido al médico por problemas míos y de cuatro médicos había uno solo, Don Lorenzo; D. Lorenzo solo para todos, en total cuatro personas. ¿Qué significa eso? ¿Qué no hay enfermos ya en Bargas? La gente quiere a su médico de cabecera, la gente iba a su médico, como yo tenía a Fernando, y mucha gente se daba la vuelta y se iba. Yo no he podido hacerlo porque eran cosas burocráticas, más o menos, y Lorenzo me ha recibido muy bien, cumpliendo con su trabajo. Y D. Lorenzo me ha dicho que tendría que estar de baja, porque tiene un problema él también, pero no ha podido porque se quedaba ya el consultorio sin nadie.

16.- MOCIÓN EL GRUPO MUNICIPAL IU CONTRA EL CIERRE DE AULAS UNITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la moción que seguidamente se transcribe.

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BARGAS

D. Francisco VICENTE GARCÍA, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Bargas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCIÓN CONTRA EL CIERRE DE AULAS UNITARIAS EN CASTILLA LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días estamos teniendo confirmación de un tremendo recorte para la educación en Castilla La Mancha y, más concretamente, para los municipios más pequeños que verán, en el próximo curso, como su escuela no abre en septiembre. Este nuevo recorte se empezó a fraguar el 16 de Enero de 2012 cuando se suprime el artículo 128.3 de la Ley de Educación de CLM y, de esta manera, se elimina la obligatoriedad para la Administración de ofrecer una escuela pública en localidades con cuatro o más alumnos.

La eliminación de este artículo respondía al deseo de conseguir bajar el cierre en decenas de escuelas rurales (las llamadas aulas unitarias) que seguían ofertando una educación pública de calidad en municipios que contaran con, al menos, cuatro alumnos. Definitivamente pueden verse cerradas en el próximo curso aquellas aulas que cuenten con menos de 10 alumnos o alumnas.

El cierre indiscriminado de estas escuelas rurales no es un hecho baladí o que no vaya a tener consecuencias. En primer lugar, y de manera principal, los estudiantes más jóvenes de la región se ven abocados a levantarse más temprano para integrarse en las rutas escolares hasta las cabeceras de los CRA afectando, directamente, a su capacidad física para afrontar una jornada lectiva sin mencionar, además, el riesgo que correrán diariamente haciendo kilómetros por las carreteras castellano-manchegas, con todo lo que ello significa, mientras “su colegio” permanece cerrado en frente de casa.

Por otro lado, estas escuelas cumplen una función importantísima para el mantenimiento de la población en pequeñas villas que, unido a otras circunstancias, pueden ver como sus vecinos deciden emigrar a núcleos con mayores servicios o, al menos, con servicios básicos como la educación en las más tempranas edades. Por lo tanto, además del perjuicio a la red educativa de la provincia, podemos estar dinamitando el futuro de pequeño núcleos de población.



Por otro lado cabe destacar que esta decisión responde, única y exclusivamente, a seguir ahorrando en la partida de educación. De esta manera, el cierre de 64 aulas en la región supondrá un ahorro en el capítulo de personal ya que, al trasladar a los niños y niñas a localidades mayores, sobrará profesorado interino y, además en este caso, parte del profesorado funcionario tendrá que ver como se modifica su destino.

La lista oficial de cierres no está confirmada pero puede afectar hasta a 72 localidades de las cinco provincias, siendo especialmente grave esta cuestión en la provincia de Cuenca con hasta 37 cierres.

- Albacete.

La Graya, Los Mardos; Casas del Cerro; Tinajeros; Reolid; Argamasón; La Herrera; Vegallera; Villavaliante; Arguellite; Agra; Las Minas.

- Ciudad Real.

El Hoyo, Fontanosa; Los Quiles; Huertezuelas; Villanueva de San Carlos; Valdemanco de Esteras.

- Cuenca.

ALBAJALEJO DE CUENDE, ALBENDEA, ALCONCHEL, ALMENDROS, ARGUISUELAS, CAÑADA DEL HOYO, CAÑADA JUNCOSA, CARRASCOSA DE HARO, CASTILLEJO DE INIESTA, CASTILLO GARÍ MUÑOZ, EL CAÑAVATE, EL HITO, FUENTELESPINO DE HARO, GARABALLA, HINAREJO, HINOJOSA, HUERTA DE LA OBISPALÍA, LA FRONTERA, LA VENTOSA, LEGANIEL, MONTEAGUDO DE LAS SALINAS, PARACUELOS, PINAREJO, PUEBLA DE ALMENARA, PUEBLA DEL SALVADOR, SALMERONCILLOS, TORRALBA, TRES JUNCOS, VADILLOS, VALDEMORO, VALVERDEJO, VILLAR DE DOMINGO GARCÍA, VILLAR DE LA ENCINA, VILLARRUBIO, VÍLLOR, ZAFRILLA, ZARZUELA.

- Guadalajara.

Anguita, Condomios de Arriba, Pareja, Alcoroches, Orea, Salmerón, Arbancón, Hita, Hueva y Peñalén.

- Toledo.

Chueca, La Estrella, Aldeanuela de San Bartolomé, Garciotún, Robledo del Buey, Robledo del Mazo, Buenasbodas.

En definitiva, la supresión de hasta 72 aulas unitarias para el curso 2012-2013 supone un nuevo ataque a la educación pública de calidad y se enmarca dentro del ideal (reconocido por el Consejero Sr. Marín) de igualar en presencia en Castilla La Mancha a la escuela concertada y pública.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento de BARGAS, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de BARGAS manifiesta su claro y contundente rechazo a la eliminación de las Aulas Unitarias en Castilla La Mancha en base a la supresión del artículo 128.3 de la Ley de Educación de CLM publicada el 16 de Enero de 2012.
2. Que el Ayuntamiento de BARGAS solicita la derogación del citado artículo.
3. Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a) Al Pleno de la Diputación Provincial de TOLEDO.
 - b) A todos los grupos de las Cortes de Castilla La Mancha así como al presidente de la cámara, Vicente Tirado.
 - c) Al Consejero de Educación de Castilla La Mancha D. Marcial Marín.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU) y CINCO en contra (PP), **ACUERDA:**



PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de BARGAS manifiesta su claro y contundente rechazo a la eliminación de las Aulas Unitarias en Castilla La Mancha en base a la supresión del artículo 128.3 de la Ley de Educación de CLM publicada el 16 de Enero de 2012.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de BARGAS solicita la derogación del citado artículo.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) Al Pleno de la Diputación Provincial de TOLEDO.
- b) A todos los grupos de las Cortes de Castilla La Mancha así como al presidente de la cámara, Vicente Tirado.
- c) Al Consejero de Educación de Castilla La Mancha D. Marcial Marín.

A continuación se transcriben las intervenciones.

Inicia el debate la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Popular y expone lo siguiente: simplemente un comentario. Cuando hablan de educación de calidad y se refieren a las aulas unitarias, me sorprende un poco porque las aulas unitarias -no somos especialistas, pero- consisten en que en un mismo aula están varios alumnos de distintas edades con único profesor, luego los alumnos no conviven con niños de su misma edad, luego las horas lectivas de las que disponen se reducen, porque el mismo profesor tiene que atender a alumnos de distintas edades. ¿Esa es la educación de calidad? ¿Eso es lo que se tiene que mantener? ¿No será preferible que esos niños vayan a unas aulas con niños de su edad, con un traslado máximo de diez kilómetros, como hacen todos los niños en las grandes ciudades que se trasladan mucho más tiempo y no pasa nada? ¿Esa es la educación de calidad? ¿Esos niños no están abocados al fracaso escolar? ¿Esto es lo que ustedes plantean?

A continuación toma la palabra la **SRA. TORNERO**, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y manifiesta lo que sigue: el Grupo Municipal Socialista apoya esta moción por la convicción de que todo recorte en educación afecta a aquel que menos recursos tiene. En este caso afecta a aquellos vecinos que viven en pequeños pueblos, la mayoría alejados de las grandes poblaciones, y con recursos en su mayoría más escasos. Por lo tanto estamos en contra de este recorte.

Seguidamente el turno es para el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida: bien, sobre la calidad de la enseñanza a veces no viene dada por la diferencia de edad que hay en un aula. Yo me he criado en un sitio, en Francia, donde teníamos tres niveles de edad y creo que la calidad de mi enseñanza, de mi cultura, yo por lo menos la tengo reconocida como buena. El problema no está ahí en la enseñanza, el problema no está en si vamos a quitar los cuatro niños de un pueblo para llevarlos a otro sitio, el problema no está ahí, porque para eso hubiese presentado una moción en contra de la degradación de la enseñanza pública, porque hay que reconocerlo, ahora mismo la enseñanza pública en Castilla-La Mancha está en fase terminal, y no va a haber sanidad que la pueda reanimar. ¿Qué es la calidad? ¿Qué preconizáis? Un ejemplo que preconiza la Junta es meter treinta alumnos por aula en primaria con niños de tres años, por ejemplo. Me gustaría ver a la pobre maestra con treinta niños de tres años, esa va a ser la calidad en la enseñanza; en secundaria, treinta y seis alumnos, en secundaria, críos de doce años, trece, catorce y quince años, hasta 4º de la ESO, treinta y seis alumnos. Eso quiere decir que en muchos institutos habrá alumnos que se tengan que sentar en las rodillas de otros alumnos porque no están preparados los nuevos institutos para recibir treinta y seis alumnos en sus aulas. Cuarenta alumnos en bachillerato; tal vez en bachillerato los alumnos estén más concienciados y puedan estudiar, pero tengo que decir que con treinta alumnos en primaria y treinta y seis en secundaria se le ha dado la estocada final a la enseñanza en este país, nada más.



Contesta la **SRA. MARTÍN**, Concejala del Grupo Popular: una cosa, le parece bien que estén los distintos alumnos con distintas edades en el mismo aula, pero no le parece bien que haya treinta alumnos por aula o treinta y seis. Dice que su formación en Francia fue buena porque había tres niveles de edad en un aula y en la mía había cuarenta alumnos por aula y también considero que era buena. Es un poco incoherente. O sea, lo que hacen está mal y lo que no hacen está bien, o todo mal o todo bien, pero ¿la incoherencia?

Finaliza el debate el **SR. VICENTE**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida diciendo: vuelvo a recalcarlo, bueno, voy a empezar si queréis desde el principio. A mí, muchos de los que dicen que hemos gastado tanto antes que ya no podemos pagar, profesores que todavía piensan así y dicen que teníamos cuarenta alumnos y no pasaba nada, les digo que yo también cuando tenía cuarenta alumnos y cincuenta, si cuando abrían la boca les dabas un castañazo se callaban, y encima venía el padre y le daba otro al niño y se callaba. Así se puede tener cuarenta y cincuenta alumnos en un aula. Pero ahora los críos están mucho más espabilados. No he dicho que haya que volver a esos niveles de edades, he dicho que yo me he criado, -tengo ya cincuenta y nueve años y empecé a estudiar con cinco o seis años, aunque he seguido estudiando hasta ahora- en un sitio donde si se oía una mosca era mucho mejor que oír al alumno respirar y podíamos estar tres niveles ahí. No digo que la calidad era mala, pero ahora mismo con los alumnos que tenemos ha cambiado mucho porque los padres han cambiado mucho también y los alumnos están mucho más espabilados que antes. Lo que digo es que si pongo los Centros Regionales Agrupados, los CRAG, en esto y no he puesto la sanidad en general es porque hay una filosofía y es que vamos a acabar con la España que nos ha gustado siempre. Esos pueblos donde la hipocresía de la Junta va a los Institutos, como al de la Universidad Laboral, a pedir alumnos que quieran ir a un pueblo abandonado de Cuenca a reformarlo. O sea, se sacan a los alumnos de los pueblecitos donde no hay nada más que cuatro alumnos o cinco o seis, lo que acabar con el abandono de ese pueblo, y luego, a la vuelta de treinta años, piden a alumnos de este Instituto o de aquél que vayan a reconstruirle. Eso es lo que hay. Por eso he puesto los CRAG y no he puesto la enseñanza en general, porque he dicho que la enseñanza pública ahora mismo está tocada y está en fase terminal. No lo podréis arreglar vosotros.

17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta si se plantea alguna cuestión en este asunto.

No se realizan intervenciones por parte de los grupos políticos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas del Grupo Municipal IU:

1. ¿No es este el momento adecuado para acabar con la privatización de los servicios que cuestan tanto y emplean a tan poco personal?
2. El Servicio del SAD ¿qué va a pasar ahora con las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio?
3. No es una pregunta sino una información sobre una hoja informativa del PSOE sobre los recortes. Al final se habla sobre los ingresos de los portavoces de la oposición y quiere aclarar que sus ingresos son públicos y cualquier ciudadano puede consultar las tablas salariales de los funcionarios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. La única diferencia entre su sueldo y el del Sr. Alcalde es que el suyo se lo imponen y el sueldo del Sr. Alcalde se lo impone él.



Aclara el Sr. Alcalde que las dos primeras preguntas serán contestadas en el próximo pleno pero que la tercera no va a ser contestada porque nunca se ha entrado a debatir las hojas informativas de ningún grupo político puesto que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas del Grupo Municipal PP:

1. Quieren saber si han cobrado ya los proveedores en relación con el plan de pagos del Ministerio de Hacienda.

Contesta el Sr. Alcalde que han cobrado el 31 de mayo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO